

**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	80111600
	Valor Estimado según Plan	\$72,100,000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o Programas del Plan de Desarrollo Departamental (META)	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS - META: 159	
B. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
<p>Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que de conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150/07, se elaboraron los presentes Estudios Previos para satisfacer la necesidad de contratar los servicios de un profesional o de apoyo a la gestión de personal que aporte en el cumplimiento operativo y misional de Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.</p> <p>Que de conformidad con el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y reformado por el Decreto Ordenanza No. 409 del 06 de noviembre de 2024, nuestro propósito central es el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el apoyo a las organizaciones deportivas y entidades municipales ubicadas en el territorio de Cundinamarca.</p> <p>Adicionalmente le corresponde liderar, coordinar, desarrollar, estimular, prestar asistencia técnica, ejecutar, promover, cooperar, diseñar, proyectar y difundir todo lo concerniente a las políticas, planes y programas en todos los ámbitos del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre conforme las normas que regulen la materia, el Plan Departamental de Desarrollo y el Sistema Nacional del Deporte.</p> <p>Actualmente el Instituto cuenta con una planta de personal en el área administrativa y técnica muy limitada, conformada por:</p> <p>Sub-Gerencia Administrativa y Financiera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Subgerente Administrativo y Financiero 2) Un Tesorero General 3) Cuatro Profesional Universitario (presupuesto, contabilidad, talento humano, jurídica) <p>Sub-Gerencia Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Sub-Gerente Técnico 2) Dos Profesionales Especializados 3) Tres Profesionales Universitarios 4) Cuatro Técnicos <p>Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca tiene como misión el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, así como apoyar a las organizaciones deportivas del Departamento y el desarrollo de los programas municipales en estas materias.</p> <p>Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca participa activamente en el Plan de Desarrollo Departamental. “GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN” 2024 -2028, el cual cuenta con 4 líneas estratégicas y 19 apuestas.</p> <p>Que para el desarrollo y cumplimiento de lo anterior el Instituto cuenta con un presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión el cual enfoca sus recursos al cumplimiento misional dentro del plan de acción de la Gobernación de Cundinamarca enfocados en programas de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz y formación y preparación de deportistas.</p>		



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que la planta de personal con la que cuenta el Instituto es insuficiente o inexistente para el cumplimiento de las más de 17 metas en las cuales el instituto participa para el cumplimiento del Plan de Desarrollo dirigido a los más de tres millones de habitantes que tiene el departamento de Cundinamarca dentro de sus 116 municipios.

Que la Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte –, define en el Artículo 16, las formas cómo se desarrolla el deporte en Colombia, siendo estas el Formativo, Social Comunitario, Universitario, Asociado, Competitivo, Alto Rendimiento, Aficionado y Profesional. Que atendiendo a esta normatividad el Departamento de Cundinamarca a través del Instituto le corresponde apoyar estas formas.

El sector deportivo en Colombia requiere la participación permanente y articulada de múltiples actores institucionales, técnicos y sociales que, mediante el ejercicio coordinado de sus funciones, permiten que el deporte y la recreación cumplan su finalidad constitucional, social y legal. Esta dinámica exige que la prestación del servicio público deportivo se realice bajo criterios de oportunidad, continuidad, calidad y eficiencia, conforme a los lineamientos normativos vigentes.

En este contexto, el Departamento de Cundinamarca, a través de Indeportes Cundinamarca, creó y desarrolla el Programa de Alto Rendimiento Deportivo, orientado a apoyar a los talentos deportivos con mayor proyección, quienes representan al departamento en Juegos Nacionales, Paranales y eventos del ciclo olímpico y paralímpico. Dicho programa tiene como objetivo fortalecer el deporte de rendimiento mediante la asistencia técnica especializada, la aplicación de las ciencias del deporte y el acompañamiento psicosocial, garantizando procesos sistemáticos de preparación, entrenamiento y competencia.

La naturaleza del deporte de alto rendimiento exige procesos continuos, planificados y técnicamente estructurados, razón por la cual resulta indispensable asegurar el seguimiento permanente a los planes de entrenamiento, evitando interrupciones que afecten el desempeño y la proyección competitiva de los atletas. La representatividad y el reconocimiento que los deportistas de las distintas disciplinas generan a nivel nacional e internacional hacen de este programa un eje estratégico para el posicionamiento del departamento, al constituirse en el escenario donde convergen los mejores atletas en sus respectivas categorías y modalidades deportivas.

Que el Instituto de Deportes requiere de profesionales que realicen actividades como metodólogos del alto rendimiento, con una formación avanzada y con experiencia en la estructuración y control, de procesos de preparación, con dominio en conocimientos propios de la metodología deportiva, aplicados a unas modalidades específicas, además de un manejo adecuado en aspectos administrativos que permitan una interacción constante con los entrenadores y los demás componentes técnicos del sector deportivo, los cuales se encargan de hacer seguimiento a los planes de Planes de Preparación, Entrenamiento y Competencia de los atletas de la reserva, del deporte competitivo y de alto rendimiento del sistema convencional o paralímpico, además de gestionar diferentes requerimientos por parte de entrenadores o ligas deportivas, para que los deportistas puedan continuar con sus procesos de preparación sin complicaciones encaminados a la proyección de resultados del deporte competitivo y de alto rendimiento del departamento, entre otras actividades inherentes a ese rol.

En consecuencia, se hace necesaria contar con una persona que tenga preparación y/o experiencia en el sector del deporte, para el acompañamiento e inter relacionamiento con deportistas, entrenadores y demás miembros técnicos del componente técnico, con el objetivo de dar alcance a la meta 159 “Preparar 1.000 deportistas de altos logros bajo el programa “Cundinamarca siempre en el pódium” del plan de Desarrollo “GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN” 2024-2028 e igualmente lograr una mejora en los procesos de entrenamiento.

Razón por la cual se requiere contar con los servicios profesionales que suplan las necesidades temporales que permitan cumplir con la cobertura de las obligaciones del Instituto.

De acuerdo con lo anterior la profesional Universitaria, Grado 219-04 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, emitió la certificación que hace constar que revisada la planta de personal establecida mediante el Acuerdo No. 010 de 2018, adoptado mediante Decreto Departamental No. 317 de 2018 “Por el cual se aprueba la organización Interna, la modificación a la planta de empleos y el establecimiento del Manual de Funciones y Competencias Indeportes Cundinamarca”, y el Acuerdo No. 009 de 2022, se evidenció que la entidad no cuenta con personal suficiente, ni disponible que pueda desarrollar las actividades contempladas en este estudio previo

En virtud de lo mencionado, se justifica la necesidad temporal de la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios cuyo objeto contractual y demás detalles se encuentran indicados en los presentes estudios previos.

2. OBJETO, ALCANCE Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODÓLOGO DEL DEPORTE ALTO RENDIMIENTO Y DEPORTE COMPETITIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE
--------------------------------	---



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA META 159 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL								
Alcance del Objeto	El alcance del objeto contractual comprende la prestación integral de servicios profesionales por parte de un grupo de metodólogos del deporte de alto rendimiento y deporte competitivo, orientados a la planificación, coordinación, seguimiento, control y evaluación técnica–metodológica de los procesos de preparación, entrenamiento y competencia de los deportistas del departamento, en articulación permanente con las ligas deportivas departamentales, entrenadores, equipos interdisciplinarios y las instancias técnicas del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en cumplimiento de la Meta 159 del Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca. Dicho alcance incluye el diseño, ejecución y evaluación de planes estratégicos y planes de preparación, entrenamiento y competencia; el acompañamiento técnico a entrenamientos, valoraciones, evaluaciones y competencias; la gestión y actualización de información técnica, administrativa y competitiva; el registro y seguimiento de calendarios y procesos de inscripción oficiales; la estructuración y sustentación de apoyos a competencias; la participación en comisiones técnicas y evaluadoras; y la entrega de informes y productos contractuales, con proyección a la participación del departamento en los Juegos Deportivos Nacionales y los Juegos Paranales 2027. Todo lo anterior se desarrollará sin asignación fija de agrupaciones deportivas ni de sistemas olímpico o paralímpico, garantizando un acompañamiento técnico flexible, transversal y articulado, acorde con la diversidad de deportes, modalidades y niveles competitivos que conforman el sistema deportivo departamental.								
2.2. Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios	Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la presente adquisición se encuentra descrito en el mismo. Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, su clasificación de tercer nivel es:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">80111600</td> <td align="center">Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CLASIFICADO							
1	80111600	Servicios de Personal Temporal							
2.3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES									
Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente para el ejercicio de esta.									
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.									
De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección a realizar corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.									
Con respecto al contrato de prestación de servicios profesionales el consejo de estado en auto del 13 de octubre de 2011, rad. 41719, que resuelve la solicitud de suspensión provisional en la demanda de nulidad del artículo 1° del decreto 4266 de 2010, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, indico que “Los contratos de prestación de servicios profesionales corresponden a todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.”									
DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN									
Lugar de Ejecución	Bogotá D. C. y/o Departamento de Cundinamarca								
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios								
Profesionales	X	Apoyo a la Gestión							
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS									
Descripción Técnica del Objeto a Contratar	N/A								



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN									
4.1. Valor	El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$72.100.000) M/CTE.								
4.2. Forma de Pago	<p>Pagos mensuales de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS. (\$7.210.000) M/CTE, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el/la supervisora del contrato, una vez presentado y aprobado el informe mensual de actividades.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el último día del mismo mes, el cual será calculado y pagado sobre meses de 30 días.</p> <p>Estos pagos serán cancelados previa presentación y verificación del informe de supervisión, informe de ejecución contractual del contratista con sus respectivos soportes, cuenta de cobro y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL como independiente, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia, debidamente cargados en la plataforma SECOP II.</p> <p>El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.</p> <p>Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El INSTITUTO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.</p>								
PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO									
4.3. Plazo	El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) MESES , contado este término a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, cobertura de la ARL y la expedición del Registro Presupuestal.								
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido para respaldar el presente proceso contractual es:									
<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO CDP</td> <td align="center">2026000172</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td align="center">19/01/2026</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td align="center">\$432.600.000</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO POR</td> <td align="center">Nidia Alexandra Navarrete Navarrete</td> </tr> </table>	NÚMERO CDP	2026000172	FECHA	19/01/2026	VALOR	\$432.600.000	EXPEDIDO POR	Nidia Alexandra Navarrete Navarrete	
NÚMERO CDP	2026000172								
FECHA	19/01/2026								
VALOR	\$432.600.000								
EXPEDIDO POR	Nidia Alexandra Navarrete Navarrete								
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y PERFIL REQUERIDO Y EQUIVALENCIA									
<p>Ahora, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (Subrayado y cursiva fuera del texto original).</p>									



ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por ello, en el caso que nos ocupa, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, necesita contar con una persona que cumpla con el perfil requerido en el presente documento, donde se establezca que el futuro contratista esté en la capacidad de ejecutar las actividades encomendadas.

Para satisfacer la necesidad señalada y los objetivos proyectados en este estudio previo, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato a celebrar, que demuestre idoneidad y experiencia conforme se indica: **Título profesional en áreas del deporte y/o áreas afines, especialización con experiencia de 5 a 10 meses**, según lo contemplado en el parágrafo segundo de la Resolución 011 de 2024.

Análisis del Sector	<p>Para establecer el valor a remunerar por la prestación del servicio que se obtenga, fruto de este estudio previo, se tomó como referencia la Resolución 011 de 2024, "Por La Cual Se Establece La Tabla De Perfiles Y Honorarios, Como Referente Para Determinar La Remuneración De Los Contratistas De Prestación De Servicios Profesionales, Técnicos y De Apoyo A La Gestión, Del Instituto Departamental Para La Recreación Y El Deporte De Cundinamarca", la cual establece como tope de remuneración para el perfil aquí señalado, la siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">ACTO ADMINISTRATIVO</th> <th style="width: 33%;">PERFIL</th> <th style="width: 33%;">HONORARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Resolución 011 de 01/02/2024 - tabla de perfiles y honorarios Indeportes.</td> <td style="text-align: center;">Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique. Título de Especialización. Experiencia profesional de 5 a 10 meses</td> <td style="text-align: center;">Hasta: \$7.675.391</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con base en lo establecido en la citada resolución, se fijarán los honorarios tal y como se precisará más adelante, realizando el incremento o ajuste a que haya lugar.</p>	ACTO ADMINISTRATIVO	PERFIL	HONORARIOS	Resolución 011 de 01/02/2024 - tabla de perfiles y honorarios Indeportes.	Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique. Título de Especialización. Experiencia profesional de 5 a 10 meses	Hasta: \$7.675.391
ACTO ADMINISTRATIVO	PERFIL	HONORARIOS					
Resolución 011 de 01/02/2024 - tabla de perfiles y honorarios Indeportes.	Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique. Título de Especialización. Experiencia profesional de 5 a 10 meses	Hasta: \$7.675.391					

CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Específicas Contratista	<p>del</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar y coordinar con las Ligas Deportivas Departamentales y los entrenadores de los deportes y/o modalidades convencionales o paralímpicas asignadas; los horarios de entrenamiento, los escenarios deportivos y otros espacios necesarios y pertinentes para el desarrollo y ejecución de los procesos de preparación y entrenamiento de los atletas de su agrupación, manteniendo de la misma manera, actualizada la información mensualmente. 2. Coordinar y responder junto con el grupo de entrenadores de los deportes y/o modalidades que integran su agrupación por la elaboración, revisión, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los Planes Estratégicos con miras a los Juegos Nacionales y Para Nacionales 2027 y los Planes de Preparación, Entrenamiento y Competencia de los atletas de la reserva, del deporte competitivo y de alto rendimiento del sistema convencional o paralímpico, según corresponda. Garantizar que cada atleta de su agrupación deportiva cuente con un Plan de Preparación y Entrenamiento compuesto por una Proyección Competitiva, un Plan Literal o Planes Literales y el respectivo Plan o Planes Gráficos de Entrenamiento, previos formatos y metodologías definidas por la Comisión Técnica Departamental. 3. Realizar el acompañamiento a los entrenamientos, valoraciones, evaluaciones biomédicas, físicas y como mínimo doce (12) visitas técnicas mensuales de los deportes y/o modalidades de la agrupación asignada, diligenciando por cada una la ficha técnica destinada para tal fin por parte del equipo técnico metodológico y de acuerdo con la estrategia de priorización deportiva al interior de su agrupación. Si durante el respectivo periodo mensual, el metodólogo presta asistencia directa y continua a las competencias de los deportes de su agrupación, durante la respectiva semana no realizará visitas técnicas a entrenamientos. 4. Realizar el acompañamiento técnico, metodológico a las competencias deportivas de preparación y fundamentales, previa aprobación de la Comisión Técnica Departamental, de los deportes y/o modalidades deportivas que hacen parte de su agrupación y que se preparan para representar al Departamento en las competencias establecidas en el Ciclo Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico Colombiano según corresponda con proyección a los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES DEL 2027. 5. Coordinar con el equipo de entrenadores que hacen parte de su agrupación deportiva, el seguimiento y registro mensual del calendario único nacional de competencias. Calendario que deberá ser entregado
--------------------------------------	--




ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	<p>y debidamente sustentado ante la Comisión Técnica Departamental, mensualmente y antes del mes de ejecución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Realizar y responder por el registro en los casos necesarios y en la respectiva vigencia de todas las fases los planes escalonados de inscripción según calendario definido por el Ministerio del Deporte de todos los deportistas, entrenadores, delegados y asistentes a cargo; teniendo en cuenta, los tiempos establecidos para cada fase, con miras a los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2027 según corresponda, en la plataforma tecnológica destinada para tal fin. 7. Presentar al supervisor del contrato la planificación de sus actividades en el formato suministrado acorde a sus obligaciones contractuales. El metodólogo se obliga para con Indeportes y para el cumplimiento del objeto contractual, a tener la disponibilidad semanal necesaria, que le permita atender la totalidad sus compromisos, obligaciones y reuniones con el INDEPORTES; con el coordinador del programa; con la Comisión Técnica Departamental; con el Equipo Biomédico y de Ciencias Aplicadas; con los padres de familia; con los deportistas; con los dirigentes deportivos, entre otros, previa programación. 8. Liderar, diseñar, estructurar y sustentar antes de los dos primeros meses de ejecución de su contrato, la Planeación Estratégica de su agrupación en la que se involucren los deportes o modalidades a su cargo; de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos por la Comisión Técnica Departamental y el Equipo Técnico Metodológico, para los próximos Juegos Deportivos Nacionales y Para nacionales 2024 y 2027 según corresponda a su sistema. 9. Recepcionar y verificar documentos de postulación de los deportistas de su agrupación y sistema. Realizar el seguimiento y control técnico y administrativo de los deportistas a su cargo beneficiarios del Plan. Participar activamente en las reuniones de la Comisión Evaluadora del Plan Estrellas de Cundinamarca sustentar e intervenir en lo que corresponde a los deportistas de su agrupación y sistema. 10. Estructurar, presentar, sustentar ante la Comisión Técnica Departamental las solicitudes de apoyo a competencias en los formatos establecidos por la misma en donde se reflejen claramente los presupuestos previstos para cada una y la proyección de resultados del deporte respectivo y de cada uno de los atletas participantes. Realizar seguimiento, monitoreo y control técnico a cada una de ellas. Presentar y sustentar junto con el cuerpo técnico de cada deporte o modalidad, ante la Comisión Técnica Departamental los respectivos informes de participación y resultados cuando este lo requiera. 11. Definir con los entrenadores de sus deportes a cargo junto con el equipo multidisciplinario los mecanismos, herramientas necesarias para el seguimiento control y evaluación de los deportistas que integran su agrupación; coordinar con el área de preparación física el diseño y ejecución de los mecanismos para el control y evaluación de las capacidades físicas específicas para cada deporte y deportista Mantener organizada, tabulada y sistematizada toda la información que se genere de los deportes o modalidades de su agrupación, como producto del cumplimiento de su objeto contractual en las herramientas tecnológicas y medios que disponga Indeportes para tal fin. Esta información deberá ser entregada de manera física y/o magnética al respectivo supervisor al finalizar el contrato o cuando la misma le sea requerida. 12. Mantener organizada, tabulada y sistematizada toda la información que se genere de los deportes o modalidades de su agrupación como productor del cumplimiento de su objeto contractual en las herramientas tecnológicas y medios que disponga INDEPORTES para tal fin. Esta información deberá ser entregada de manera física y/o magnética al respectivo supervisor del contrato o cuando la misma le sea requerida. 13. Apoyar en caso de ser necesario, en la formulación, implementación y ejecución de la política pública, buscando que la misma se cumpla a cabalidad, en aplicación de las metas institucionales en lo que corresponde a su área. 14. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad. Participar como ponente, conferencista o tallerista en los diferentes talleres, cursos, seminarios, diplomados o congresos del Sistema Departamental de Capacitación y Formación Permanente cuando Indeportes Cundinamarca se lo solicite. 15. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
--	--



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	16. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.
Obligaciones del Instituto	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
Obligaciones del Supervisor del Contrato	Las obligaciones del supervisor se ejecutarán de conformidad con el manual de supervisión adoptado mediante la Resolución No. 215 del 06 de julio del 2022 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión del Instituto Departamental Para La Recreación y el Deporte De Cundinamarca – "INDEPORTES"
Liquidación del Contrato	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación.
Cláusulas Excepcionales	Son aplicables al Contrato derivado de estos estudios previos las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
Carga Tributaria	Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones por el 11,2% así: Prodesarrollo 2%, Prohospital 2%, Procultura 1%, Proadulto mayor 2%, ProcUDEDEC 1.5%, tasa Prodeporte y recreación 2.5% y el 0,2% Pro electrificación Rural, según lo contemplado en las Ordenanzas 039 de 2020 y 0105 de 2023, Retefuente y reteica siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387 del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato.
VALORACIÓN DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Ver Anexo 1.
GARANTÍAS	
Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que los servicios serán cancelados previa certificación de cumplimiento de las actividades, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte del supervisor del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual, habida cuenta de la naturaleza del contrato y su forma de pago, se prescinde de la exigencia de garantías.	
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
N/A	
C. SUPERVISOR Y RESPONSABLE	
Supervisión y/o Interventoría	La Supervisión será ejercida por el profesional Freddy Ernesto Espinosa Cáceres, Subgerente Técnico, o quien haga sus veces, o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto o por aquella persona que en fecha posterior se designe, la cual se reflejará en la plataforma del SECOP II, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Documentos Soporte del Estudio Previo	<ul style="list-style-type: none"> ● Concepto de Planeación ● Solicitud CDP. ● CDP. ● Solicitud Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal. ● Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.
Firma del funcionario responsable	
Nombre del funcionario responsable	PEDRO YESID GUZMAN LINARES



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Cargo del funcionario responsable	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)
--	--------------------------------------

Proyectó:	Carolina Villalba Reyes - Contratista
Revisó:	Pedro Yesid Guzman Linares - profesional especializado (E)
Revisión jurídica:	Carolina Bustos Herrera – Profesional jurídico -Contratista / Daniela Parada Rodriguez- Asesor Jurídico

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN CUALITATIVA							
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Raro	1	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Improbable	2	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Posible	3	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Probable	4	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)
	Casi cierto	5			8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.	1	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto.	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto.	2	2	4	Bajo

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.



**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		multas y cláusula penal.								suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)		
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

